



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 220 BIS

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 12/12/2023

Mes de suministro: DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROENLACES NACIONALES
R.F.C.: ANA050518RL1
CLAVE ITEI:
Aeropuerto Internacional de Monterrey, Terminal C, carretera Miguel Alemán Km. 24 SN, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.
DOMICILIO:
AGENTE DE VENTAS:
TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@vivaerobus.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
AREA DE SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA SALVADOR ROMERO
CONDICIONES DE PAGO: FONDO REVOLVENTE
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje sencillo Chetumal-Guadalajara, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa, Itinerario: Chetumal-Guadalajara, el día viernes 12 de enero de 2024, \$1,717.50, \$1,717.50

OBSERVACIONES: Compra de boleto de avión para que el Comisionado Salvador Romero viaje a la Ciudad de Chetumal y asista al evento Presentación del Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se solicita comprar el vuelo este día por ahorro y disponibilidad de lugares.

Summary table: SUB-TOTAL: \$1,717.50, DESCUENTO: \$0.00, TUA: \$518.61, AYYTKM: \$455.16, IVA: \$347.62, TOTAL: \$3,038.88

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES, COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Stamp: Dirección de Administración y Finanzas, Fecha: 19/12/23, Hora: 11:23, Firma: Aly

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

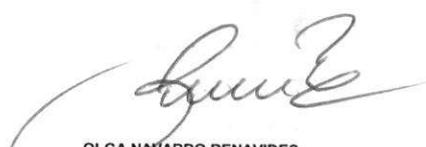
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renouel o renouel en los (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renouel del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

 OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA	 JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS SECRETARIO EJECUTIVO	 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
--	--	--



Lo que necesitas para volar.

Serie: B Factura No: 106205180

RFC : ANA050518RL1
RAZÓN SOCIAL : AEROLINEAS NACIONALES
REGIMEN FISCAL : 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

CLIENTE

RFC : ITI050327CB3
Razón Social : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Uso del CFDI : G03 Gastos en general
Domicilio Fiscal : 44160
Régimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS COMPROBANTE

Versión : 4.0
Fecha Emisión : 2023-12-12T18:57:56
Forma de Pago : 04 Tarjeta de crédito
Condiciones de Pago : Inmediato
Tipo de Comprobante : Ingreso
Método de Pago : PUE Pago en una sola exhibición
Lugar de Expedición : 66600

PRODUCTOS / SERVICIOS

Table with columns: C/ESERV, NO.ID, CANT, CVE.UNI, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, VALOR UNI, IMPORTE, BASE IVA, IMPTO, FACTOR, TASA, IMPT IVA. Contains 3 rows of service details.

Importe con Letra: TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON 88/100 MXN

Summary table with columns: SubTotal, Descuento, IVA (0.00 % *), IVA (16.00 % *), Total, Moneda, Tipo Cambio. Values include \$2,691.27, \$0.01, \$0.00, \$347.62, \$3,038.88, MXN Peso Mexicano, \$1.00.

* Ratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad con el Artículo 16 de la ley del IVA.

COMPLEMENTO AEROLINEAS

Otros Cargos: \$48.81
TLA: \$469.80
BS \$43.48
SS \$5.33

DATOS TIMBRADO CFDI



Cadena Original : ||1.1|cb20bbdf-0dc7-49e7-b67e-5b014e1d8581|2023-12-12T18:56:26|LSO1306189R5|aOzxW7m+S6IP6FCD/3eouhbcVq3q02FjJ0nG24zvJHU917LDjxaemjEzsl8gEkaV2Hw4d5vaTfJnVribH2FswmO9xsw1sOx6MJFUzayg1IGRvsY4fI8KnyYx/EOKx99b1bfK4QEW04aUZ5LE6YH07reN8bkYQuNuF4VfMtTBW1Na643HkKzyZeUgBwxQkg7Kv/cepejvA5HJLlPzVih16xEE66hYxgHkKCIzWhD/qseHL2/rMmbqjK39RojVKNqCdahOsEGlyuHRL8KRPzuD6HLqmpssZx07KLsqPy9Y5w6Eaial8mn3+fzO4IPPPGki47QytVQAhtSQ==|00001000000509846663||
Versión : 1.1
Folio Fiscal : cb20bbdf-0dc7-49e7-b67e-5b014e1d8581
Fecha y Hora de Certificación : 2023-12-12T18:56:26
RFC Proveedor Certificado : LSO1306189R5
No. de Serie del Certificado del SAT : 00001000000509846663
Sello Digital del SAT : bow91q4yoRaTyyu8uKdkydfO9eKNd0Rij/AilOM0j5j5TR9YIbOoYeQu4Hla7XS6w4prW8B3Y/RveoA6P09pW8dAW67OzOQdbQAT/agrJHXbsyBu6v6kaVxB8WSOKhGRw6eoBkmh/88Us2y9pfnGBWoiE5QjOPJC2oAxBAQ0Yn5Vvph12gicSR4H+Dmj5EUJWPFJuvvXe4lpEP LirAZQgDJXCzle2CFrXs42UlbCpxyxmiTaFINEZmXqDMsSKTTIc0A4PzRpmDDpHqCTN3bM1wxawmhzhHoEJ/GWEYnmePpkKHC8VnE5WYlXgA8gBhElnGvYDv65D1rGQcTW7Jw==
No. de Serie del Certificado del Emisor : 00001000000510348789
Sello Digital del Emisor : aOzxW7m+S6IP6FCD/3eouhbcVq3q02FjJ0nG24zvJHU917LDjxaemjEzsl8gEkaV2Hw4d5vaTfJnVribH2FswmO9xsw1sOx6MJFUzayg1IGRvsY4fI8KnyYx/EOKx99b1bfK4QEW04aUZ5LE6YH07reN8bkYQuNuF4VfMtTBW1Na643HkKzyZeUgBwxQkg7Kv/cepejvA5HJLlPzVih16xEE66hYxgHkKCIzWhD/qseHL2/rMmbqjK39RojVKNqCdahOsEGlyuHRL8KRPzuD6HLqmpssZx07KLsqPy9Y5w6Eaial8mn3+fzO4IPPPGki47QytVQAhtSQ==
Descuento : 0.01

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO REGISTRAL E HIPOTECARIO DEL ESTADO DE JALISCO
AV. TELECOMUNICACIONES S/N. PUEBLO NUEVO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

220

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO CIUDADANO	JOSE ALEJANDRO PAZ MENDOZA SECRETARIO DE COMISIONADO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Vuelo directo	Detalles del vuelo: Guadalajara - Chetumal Salida 11 de enero de 2024 - Aeromexico 06:45 h GDL-CTM Con equipaje de mano.	Partida 3711	62901 +67,043.65
2	1	Compra	Vuelo redondo	Detalles del vuelo: Chetumal - Guadalajara Regreso 12 de enero de 2024 - Vivaerobus 14:05 h CTM-GDL Con equipaje de mano.	Partida 3711	62901 +67,043.65

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Ciudadano

ISABELLA LANDERÓS BHARAT RAM
Directora de Administración

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
Coordinador de Recursos Materiales

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Coordinadora de Finanzas

itei
Dirección de Compras
Fecha: 18/12/23
Hora: 16:15
Firma: Alyn



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 18/dic./2023

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C1 Eventos de formación en materia de acceso a la información y la protección de datos personales entregados para las y los jaliscienses, así como para los sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3711	Pasajes aéreos	\$20,000.00	-\$19,522.71	\$477.29	\$477.29	\$0.00	\$477.29	\$0.00	\$0.00	\$477.29	\$477.29	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$20,000.00	-\$19,522.71	\$477.29	\$477.29	\$0.00	\$477.29	\$0.00	\$0.00	\$477.29	\$477.29	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$3,973.41	\$3,973.41	\$3,973.41	\$0.00	\$3,973.41	\$0.00	\$0.00	\$3,973.41	\$3,973.41	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$3,973.41	\$3,973.41	\$3,973.41	\$0.00	\$3,973.41	\$0.00	\$0.00	\$3,973.41	\$3,973.41	\$0.00
Eventos de formación en materia de acce		\$20,000.00	-\$15,549.30	\$4,450.70	\$4,450.70	\$0.00	\$4,450.70	\$0.00	\$0.00	\$4,450.70	\$4,450.70	\$0.00
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
628F5 Resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa emitidas para las y los servidores públicos del Instituto												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
Resoluciones de los procedimientos de r		\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3711	Pasajes aéreos	\$50,000.00	\$19,522.71	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00	\$69,522.71	\$0.00	\$0.00	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$50,000.00	\$19,522.71	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00	\$69,522.71	\$0.00	\$0.00	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 18/dic./2023

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3711 Pasajes aéreos		\$0.00	\$104,101.09	\$104,101.09	\$37,057.44	\$67,043.65	\$37,057.44	\$0.00	\$67,043.65	\$37,057.44	\$37,057.44	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$104,101.09	\$104,101.09	\$37,057.44	\$67,043.65	\$37,057.44	\$0.00	\$67,043.65	\$37,057.44	\$37,057.44	\$0.00
Resoluciones de los recursos de revisión		\$50,000.00	\$123,623.80	\$173,623.80	\$106,580.15	\$67,043.65	\$106,580.15	\$0.00	\$67,043.65	\$106,580.15	\$106,580.15	\$0.00
62907 Resoluciones de los recursos de transparencia aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3711 Pasajes aéreos		\$0.00	\$1,716.89	\$1,716.89	\$1,716.89	\$0.00	\$1,716.89	\$0.00	\$0.00	\$1,716.89	\$1,716.89	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$0.00	\$1,716.89	\$1,716.89	\$1,716.89	\$0.00	\$1,716.89	\$0.00	\$0.00	\$1,716.89	\$1,716.89	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711 Pasajes aéreos		\$0.00	\$1,751.50	\$1,751.50	\$1,751.50	\$0.00	\$1,751.50	\$0.00	\$0.00	\$1,751.50	\$1,751.50	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$1,751.50	\$1,751.50	\$1,751.50	\$0.00	\$1,751.50	\$0.00	\$0.00	\$1,751.50	\$1,751.50	\$0.00
Resoluciones de los recursos de transparencia		\$0.00	\$3,468.39	\$3,468.39	\$3,468.39	\$0.00	\$3,468.39	\$0.00	\$0.00	\$3,468.39	\$3,468.39	\$0.00
62908 Resoluciones de los recursos de revisión en materia de protección de datos personales aprobadas para las y los jaliscienses sujetos obligados del Estado de Jalisco												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711 Pasajes aéreos		\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00	\$3,949.00	\$0.00	\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00	\$3,949.00	\$0.00	\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00
Resoluciones de los recursos de revisión		\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00	\$3,949.00	\$0.00	\$0.00	\$3,949.00	\$3,949.00	\$0.00
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
3711 Pasajes aéreos		\$10,000.00	-\$6,777.89	\$3,222.11	\$0.00	\$3,222.11	\$0.00	\$0.00	\$3,222.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$10,000.00	-\$6,777.89	\$3,222.11	\$0.00	\$3,222.11	\$0.00	\$0.00	\$3,222.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711 Pasajes aéreos		\$20,000.00	-\$19,843.00	\$157.00	\$0.00	\$157.00	\$0.00	\$0.00	\$157.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$20,000.00	-\$19,843.00	\$157.00	\$0.00	\$157.00	\$0.00	\$0.00	\$157.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Usu: Alyn

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 18/dic./2023

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
Servicios financieros, materiales y humar	\$30,000.00	-\$26,620.89	\$3,379.11	\$0.00	\$3,379.11	\$0.00	\$0.00	\$3,379.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	\$129,577.24	\$70,422.76	\$129,577.24	\$0.00	\$70,422.76	\$129,577.24	\$129,577.24	\$0.00

LCDA. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente le envié un cordial saludo y hago de su conocimiento que el suscrito recibió por medio de correo electrónico el pasado 11 de diciembre del año en curso, invitación de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); Dra. Norma Julieta Del Río Vengas en su carácter de Presidenta del Comité Editorial y Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI, para que asista como Coordinador de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionado de este Instituto a la Presentación del Diccionario de la PNT el próximo 12 de enero de 2024 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo evento importante para seguir fortaleciendo nuestro trabajo como parte fundamental en la promoción y cuidado de los derechos que tutelamos.

Motivo por el cual me permito presentar solicitud de viáticos y compra de vuelos toda vez que la invitación fue recibida recientemente por la comisionada anteriormente citada; los precios de los vuelos se encarecen más al acercarse la fecha solicitada; y la disponibilidad de asientos se limita.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes por cualquier situación relacionada con la presente.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”



DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO CIUDADANO

18.12.23
16:15
JLuv

Invitación a Presentación del Diccionario de la PNT, 12 de enero de 2024

11 de diciembre de 2023, 10:41

Julieta del Río Venegas <julieta.delrio@inai.org.mx>
Para: "salvador.romero@itei.org.mx" <salvador.romero@itei.org.mx>
Cc: Cristóbal Robles López <crisobal.robles@inai.org.mx>

DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI JALISCO)****PRESENTE**

Dando cumplimiento a las actividades que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), desarrolla cotidianamente para promover entre los diferentes sectores sociales los derechos que el Instituto tutela, se encuentra la producción de libros, diccionarios, cuadernos y obras especializadas en la materia.

Es por ello, que le extiendo una cordial invitación para participar como **Comentarista** en el evento de presentación del **"Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia"**, de la coordinación editorial de la Dra. Fabiola Navarro Luna, que organiza el INAI en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIP Quintana Roo). El evento se llevará a cabo el **viernes 12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.**

En este sentido, le solicito de la manera más atenta hacerme llegar su confirmación a través del Lic. Cristóbal Robles López, Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, al correo electrónico crisobal.robles@inai.org.mx o al celular 5554386918.

Asimismo, le informo que la presentación de esta nueva producción editorial será transmitida a través de las redes sociales digitales del INAI.

Sin más por el momento, me despido enviándole al mismo tiempo un sincero saludo.

Atentamente

DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS

COMISIONADA, PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN

Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DEL INAI

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo estableció en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

2 adjuntos

 Dr. Salvador Romero, Diccionario PNT 12ene24.pdf
366K

 Digital_Diccionario_PNT_Ok.pdf
1774K



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00822 Del 19/12/2023

Fecha y hora de Impresión 19/dic./2023 11:26 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.88		FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
0002	8220-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.88	FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
0003	8250-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.88		FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
0004	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.88	FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$3,038.88		FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
0006	N1-ELIMINADO 73	AEROENLACES NACIONALES SA		\$3,038.88	FF., OC 220 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CHETUMAL-GDL SALVADOR ROMERO / F5180
Sumas iguales =>				<u>9,116.64</u>	<u>9,116.64</u>

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."